

Fuente: Diario Clarín. 5/08/2017

## Más presión a Maduro

### El Mercosur suspendió a Venezuela por "ruptura del orden democrático"

Además, el bloque de Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay hizo un llamado para "el inmediato inicio de un proceso de transición política" en el país caribeño. Se reunió en San Pablo.



Los cancilleres de Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay, en la reunión donde se decidió sancionar a Venezuela. Foto EFE

Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil, fundadores del Mercosur, decidieron este sábado de forma unánime suspender a Venezuela del bloque por "ruptura del orden democrático".

"La suspensión de Venezuela fue aplicada en función de las acciones del gobierno de Nicolás Maduro y es un llamado para el inmediato inicio de un proceso de transición política y restauración del orden democrático", dice el comunicado suscripto tras una reunión de los cancilleres de los cuatro países en San Pablo.

El canciller brasileño, Aloysio Nunes Ferreira, informó en una rueda de prensa celebrada en la Alcaldía de San Pablo, que el bloque determinó una "suspensión de naturaleza política, por consenso, una sanción grave de naturaleza política contra Venezuela".

La "cláusula democrática" del Mercosur permite la aplicación de sanciones a los países en los que se rompa el hilo institucional, incluso de tipo económico y comercial.

No obstante, Nunes Ferreira aclaró que "no está previsto una sanción comercial", pues existen "acuerdos bilaterales con Venezuela, lo que va a tener (con la aplicación de la cláusula) es un efecto de aislamiento político".

Después de la rueda de prensa, Nunes dijo a la agencia EFE que la suspensión "es por tiempo indefinido" y según un comunicado divulgado por los cuatro cancilleres, "el levantamiento de la suspensión sólo sucederá cuando a juicio de los demás integrantes del bloque haya sido restablecido el orden democrático".

En la reunión de este sábado, además de Nunes Ferreira, participaron los cancilleres de Argentina, Jorge Faurie; de Uruguay, Rodolfo Nin Novoa; y de Paraguay, Eladio Loizaga.

Esta es la segunda vez que el Mercosur, fundado en 1991, aplica esa cláusula suscripta en 1998 en Ushuaia (Argentina) y ratificada y ampliada en 2011, que estipula que "la plena vigencia de las instituciones democráticas es condición esencial" para la integración regional.

En la práctica, la decisión cambia poco la situación de Venezuela en el grupo, ya que el país caribeño se encuentra suspendido del Mercosur desde diciembre de 2016 por incumplir obligaciones comerciales con las que se comprometió cuando se incorporó al bloque en 2012.

El único precedente de aplicación del "Protocolo de Ushuaia" es de 2012 contra Paraguay, tras la destitución del presidente Fernando Lugo.

## **TEXTO COMPLETO DE LA DECISION**

***La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay,***

### ***CONSIDERANDO***

***Que, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, suscripto el 24 de julio de 1998, la plena vigencia de las instituciones democráticas es condición esencial para el desarrollo del proceso de integración;***

***Que toda ruptura del orden democrático constituye un obstáculo inaceptable para la continuidad del proceso de integración;***

***Que, en las consultas realizadas entre los Cancilleres de los Estados Partes del MERCOSUR, se constató la ruptura del orden democrático de la República Bolivariana de Venezuela, consignada en la "Declaración de los Estados Partes del MERCOSUR sobre la República Bolivariana de Venezuela" del 1° de abril de 2017 y, desde entonces,***

*celebraron consultas entre sí y solicitaron al Estado afectado la realización de consultas;*

*Que las consultas con la República Bolivariana de Venezuela resultaron infructuosas debido al rechazo de este Gobierno a la celebración de las mismas en el marco del Protocolo de Ushuaia;*

*Que no se han registrado medidas eficaces y oportunas para la restauración del orden democrático por parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela;*

*Que el espíritu del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR es el restablecimiento de la institucionalidad democrática en el Estado afectado;*

*Que la aplicación del Protocolo de Ushuaia no debe interferir en el funcionamiento del MERCOSUR y de sus órganos, ni producir perjuicio alguno al pueblo venezolano;*

*Que los Estados Partes del MERCOSUR se comprometen a trabajar en favor del restablecimiento del orden democrático en la República Bolivariana de Venezuela y en la búsqueda de una solución negociada y duradera en pro del bienestar y el desarrollo del pueblo venezolano.*

**DECIDEN:**

*1) Suspender a la República Bolivariana de Venezuela en todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado Parte del MERCOSUR, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5° del Protocolo de Ushuaia.*

*La suspensión a la que se refiere el párrafo anterior tendrá efectos a partir de la fecha de la comunicación de la presente Decisión a la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° del Protocolo de Ushuaia.*

*2) Los Estados Partes definirán medidas con vistas a minimizar los impactos negativos de esta suspensión sobre el pueblo venezolano.*

*3) La suspensión cesará cuando, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Protocolo de Ushuaia, se verifique el pleno restablecimiento del orden democrático en la República Bolivariana de Venezuela.*

*4) Mientras dure la suspensión, lo previsto en el inciso iii) del artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto se producirá con la incorporación que realicen Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, en los términos del inciso ii) de dicho artículo.*